El Concigna de Coordinadon deseñeral de la Eruchica de Cobiemo Municipal, 32 Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Epperagorio entre Áreas, Concejalías de Conceja de Concej



El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la 361. Por TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO O 21/02/2024 9



El Concejal con delegación de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS(PPT)

CONTRATO DE <u>POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS Y TÉCNICOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBACETE (IMD). SEGEX: 1241170Y. EXP. 102/2023</u>

### I) ANTECEDENTES:

**Primero.**- Habiéndose adoptado Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete con fecha 9 de febrero de 2024 por el cual, además de aprobarse el expediente arriba referido, se aprobaba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones técnicas y la apertura del procedimiento de adjudicación, disponiendo su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Albacete, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para conocimiento de los posibles interesados en concurrir a la licitación.

Segundo.- A raíz de una pregunta formulada en la licitación publicada en Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha detectado un error material de transcripción en la página 4 apartado 6.- "Garantías y capitales Asegurados" del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), concretamente en referencia al límite máximo temporal requerido para la prestación de asistencia sanitaria y médico-quirúrgica, que no es de 12 meses como se indica, sino de 18 meses.

### II) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Según lo establecido en el artículo 109, apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya virtud:







El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la SE JGL DE TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO O 21/02/2024 93



'Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos'.

Segunda.- Teniendo en consideración el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete de fecha 22 de junio de 2023, en cuya virtud, se delega en el Concejal con delegación de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos la resolución de todas las incidencias que pudieran derivarse de los expedientes de contratación, en uso de dicha competencia:

### **RESUELVO:**

Que se subsane el error material detectado en la página 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de modo que:

#### Donde dice:

(...) y un límite máximo temporal para su prestación de 12 meses a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente o lesión.

# Debe decir:

(...) y un límite máximo temporal para su prestación de **18 meses** a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente o lesión.

Sin que ello afecte al resto de contenido.

Así lo manda y firma el Concejal con delegación de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos, en uso de la delegación concedida por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 22 de junio de 2023.

